



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Trabajamos con integridad!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 066 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 MAR. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorandum N° 056-2019-GR-CUSCO/ORAD de la Oficina Regional de Administración, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0075 y N° 0149 de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 275 y 296-2019-GR.CUSCO/ORAD-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración y Memorandum N° 261-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo y otorga derechos laborales y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral, siendo aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y la Directiva N° 002-2010-GR CUSCO/PR "Directiva para la Contratación Administrativa de servicios en el Gobierno Regional Cusco", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2010-GR CUSCO/PR, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información", artículo incorporado por el Artículo 3° de la Ley N° 29849- Ley que establece la Eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo y otorga derechos laborales;

Que, el artículo 3° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece el procedimiento de contratación, señalando que "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: **1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, y 4. Suscripción y Registro del contrato**". Por lo que, para llevar a cabo dichas etapas, corresponde conformar un comité que se encargue de llevar a cabo la convocatoria y selección por Contratación Administrativa de servicios – CAS;

Que, de acuerdo a los diversos informes de requerimientos emitidos por las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales y Oficinas Regionales que integran el Gobierno Regional del Cusco, por las cuales solicitan la contratación del personal, resulta de imperiosa y primordial necesidad realizar el correspondiente procedimiento de contratación de personal mediante concurso público de méritos "Contratación Administrativa de Servicios", el cual tendrá como objetivo principal colaborar con el





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Trabajamos con integridad!

cumplimiento y ejecución de todas las metas y actividades del Gobierno Regional del Cusco, en el año fiscal 2019;

Que, mediante Memorándum N° 057-2019-GR-CUSCO/ORAD del 18 de enero 2019 del Director Regional de Administración e Informe N° 068-2019-GR CUSCO/DIRCETUR-DR del Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicitan a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad, la certificación de crédito presupuestario, quien otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0075 y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0149, para la atención del requerimiento de Bienes y Servicios (Planilla de CAS correspondiente al ejercicio fiscal 2019);

Que, en atención a los requerimientos de personal de las áreas usuarias del Gobierno Regional del Cusco, el Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, mediante Informe N° 275-2019-GR.CUSCO/ORAD-ORH del 28 de febrero 2019, complementado con el Informe N° 296-2019-GR.CUSCO/ORAD-ORH del 05 de marzo 2019, solicita la designación mediante Resolución Gerencial General, de los integrantes de la Comisión Permanente de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios para el año 2019, señalando la propuesta de integrantes titulares y suplentes de la Comisión Permanente de Selección;

Que, considerando que el régimen laboral de contratación administrativa de servicios es un régimen sin carrera con vínculo laboral en el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada; se rige por normas especiales y confiere las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios, resulta necesario la conformación de una comisión del Gobierno Regional de Cusco, para la selección del personal para el año 2019, que serán designados en función de idoneidad, experiencia y formación para contratar servicios en dicha modalidad, para las diferentes Unidades Orgánicas y Direcciones Regionales usuarias de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 261-2019-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede conformar la comisión de selección permanente para la contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE SELECCIÓN PERMANENTE PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) del Gobierno Regional del Cusco para el año fiscal 2019, que estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

1° MIEMBRO: Director de la Oficina Regional de Administración.

2° MIEMBRO: Director de la Oficina de Recursos Humanos.

Área Usuaria, quien participará en la etapa de entrevista personal.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



MIEMBROS SUPLENTE:

PRESIDENTE: Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

1º MIEMBRO: Secretario General.

2º MIEMBRO: Procurador Público del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PERMANENTE deberá instalarse en forma inmediata y llevar a cabo la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra Resolución que contravenga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Permanente de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y demás instancias técnico administrativas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

